

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0016910 -SDQS No: 5517002024.

A los 16 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0016910 -SDQS No: 5517002024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0014275
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 16 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

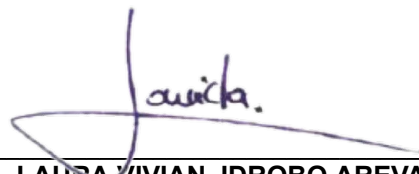
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0014275 en seis (6) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 20 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 16 de Diciembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0014275

Doctor

VICTOR HUGO HUERTAS PRADA

Alcalde Local de Engativá

Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73 A – 44

cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Teléfono: 2916670 Ext. 2114 - 2814 - 2603

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia - Radicado SDQS No. **2024BAER0016910** -SDQS No: **5517002024**

Cordial saludo,

Se realiza el traslado de la petición mencionada en el asunto con el fin de iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano e igualmente se comuniqué a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Seis (6) folios

CC: Ciudadano (a) Anónimo (a)

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., diciembre de 2024

Doctor

VICTOR HUGO HUERTAS PRADA

Alcalde Local de Engativá

Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73 A – 44

cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Teléfono: 2916670 Ext. 2114 - 2814 - 2603

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia - Radicado SDQS No. 2024BAER0016910 – SDQS No. 5517002024

Reciba un cordial saludo, respetado doctor Huertas,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, suscrito por ciudadano (a) Anónimo (a), mediante el cual solicita la intervención de la autoridad competente frente a los conflictos de orden público ocasionados en el *“SEPARADOR FERIAS BONANZA EN AVENIDA ROJAS ENTRE CALLE 75 A 72 B CRITICO EN AVENIDA ROJAS CON 73 A EN SEMAFORO”* de la localidad de Engativá.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como autoridades de policía para la solución de conflictos y como primera autoridad local, otorgadas en el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, que señala quienes son autoridades de policía y las competencias que se les atribuye a estas para la solución de conflictos de convivencia, así:

“(…) Artículo 198. Autoridades de policía. Corresponde a las autoridades de policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana. Son autoridades de policía:

1. El Presidente de la República.

2. Los gobernadores.

3. Los Alcaldes Distritales o Municipales.

4. Los inspectores de policía y los corregidores. (...). Subrayas y negrillas fuera del texto original

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 735 de 2019 *“Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones”* en el cual se establecen sobre los alcaldes locales que:

*“(…) **ARTÍCULO 5.- Alcaldes Locales.** Como Autoridades de Policía, coordinarán y garantizarán la acción administrativa de las autoridades de Policía y velarán por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad, para cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales y distritales aplicables.*

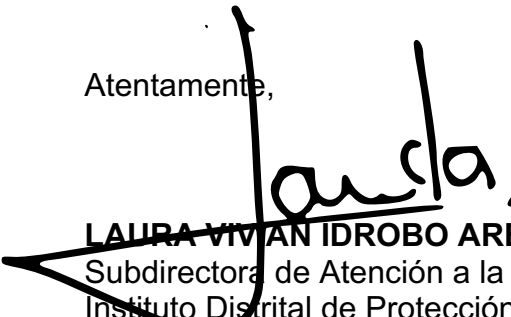
Las acciones administrativas que imparta el Alcalde Local encaminadas a velar y propender por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad deberán estar ajustadas a las políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias que en materia de seguridad ciudadana y convivencia se adopten por la Administración Distrital. (...)”

En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el artículo 5 del Decreto 546 de 2026 “*Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA*”, no se encuentra dirimir conflictos de convivencia y/o de orden público.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para realizar el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF – Derecho de petición y soportes

Copia: Ciudadano (a) Anónimo (a)

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF

Rol FUNCIONARIO Área 

REGISTRO DE PETICIÓN 5517002024

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

No brinda información 

TREMENDO PROBLEMA DE BASURAS, ESCOMBRO Y LLANTAS EN BARRIO BONANZA EN SEPARADOR FERIAS BONANZA EN AVENIDA ROJAS ENTRE CALLE 75 A 72 B CRITICO EN AVENIDA ROJAS CON 73 A (LLANTAS, BASURA, ESCOMBRO, ENSERES)Y EN TRAYECTO CALLE 75 A 74. EN ZONA VERDE HAY MADERA, ESCOMBROS, BASURA(A LO LARGO DE LA TRANSVERSAL 70 H HASTA CARRERA 71 ENTRE TRANSVERSAL 70 C BIS Y AVENIDA BOYACA. Y EN TRANSVERSAL 71 BIS CON AVENIDA BOYACA EN LA ZONA VERDE (ACUMULACION DE LLANTAS. SE ENCUENTRAN TAMBIEN MUCHO ESCOMBRO Y BASURA A LO LARGO Y ANCHO DEL CAÑO, MUCHO INDIGENTE Y EXTRANJERO VIVEN AQUI GENERANDO SOSOBRA PUES ATRACAN ROBAN APUÑALAN A LOS TRANSEUNTES SALEN DEL CAÑO A TODAS HORAS SOBRE TODO EN LA NOCHE; POR DESORDEN MUCHAS RATAS MOSCOS OLORES FETIDOS. Y EN TRANSVERSAL 71 BIS CON AVENIDA BOYACA EN LA ZONA VERDE (ACUMULACION DE LLANTAS Y ESTAN DEJANDO DESCARGAR ESCOMBRO LE DEBEN PAGAR POR ELLO A LA PERSONA QUE HABITA ALLI, INDIGENTE QUE SE APROPIO DE ESTA PARTE DEL PARQUE SE ESTA USUFRUCTUANDO A EXPENSAS DE ACOPIO DE ESCOMBRO).EN CALLE 79 B CON CARRERA 69 R DEBAJO DEL PEATONAL SE ENCUENTRA MUCHA BASURA, ENSERES, ESCOMBRO CONVIVEN CON PERROS BRAVOS ATRACAN ROBAN HAN HERIDO PEATONES. ME PREOCUPA MUCHO QUE EN CALLE 75 FRENTE A CASA 70 C34 EN LA ESQUINA BARRIO BONANZA COSTADO CANCHA DE FUTBOL SE HA UBICADO UN SEÑOR DE TEZ NEGRA CON SUS DOS CARRETAS RECOJE ESCOMBROS Y LOS DISTRIBUYE POR TODO EL BARRIO EN LOS HUECOS DE LA CARRETERA O LOS DEJA EN SEPARADOR FERIAS BONANZA EN AVENIDA ROJAS SOBRE LA CALLE 75 O SOBRE LA CALLE 74(COBRANDO OBTIAMENTE POR ELLO Y GENERANDO UN PROBLEMA DE ACUMULACION, PERSONAS INESCRUPULOSAS PAGAN POR ELLO ACOLITAN EL DESORDEN Y EL VICIO) AL IGUAL QUE BOLSAS DE BASURA LA DEJA EN LOS MISMOS SITIOS O TODA ESPARCIDA EN SITIOS DONDE HAY CANECAS INSTALADAS SOBRE TODO SOBRE LA CALLE 75. DE NOCHE Y A LA MADRUGADA ATRACA TIENE PERROS BRAVOS QUE USA PARA ELLO, EN ESTA ESQUINA SE VEN MUCHAS RATAS Y HAY MUCHOS MOSCOS HUELE MUCHO A FEO POR DESASEO Y DESORDEN EXPENDE Y CONSUME DROGA. POR FAVOR HAGANLE UNA VISITA, RESTABLEZCAN EL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD EN LA CANCHA .IGUAL SUCEDE EN AVENIDA ROJAS EN EL SEPARADOR FRENTE A CASA 73-53 SE UBICO OTRO INDIGENTE QUE TIENE INVADIDO ESE ESPACIO CON ENSERES, CARRETA, BASURA NO SE PUEDE TRANSITAR POR AHI, Y EN FERIAS EN ESQUINA CARRERA 69 K FRENTE A CASA 75-03 COSTADO PARQUE SE HAN UBICADO DOS INDIGENTES ,UNO DE ELLOS HA ESTADO EN LA CARCEL DEBE SER EXCONVICTO) CON DOS CARRETAS ENSERES, BASURA, HASTA NEVERA TIENEN COMPLETAMENTE INVADIDA LA ESQUINA OBSTRUYENDO LA VIA Y GENERANDO DESORDEN(ES UN ACOPIO DE BASURA =)MALOS OLORES, RATAS MOSCOS Y ADICIONAL TIENEN PERROS BRAVOS ATRACAN CONSUMEN Y EXPENDEN DROGA. EN AVENIDA ROJAS EN SEPARADOR ENTRE CALLE 63 A CALLE 54 SE HAN UBICADO MAS DE 20 CARRETAS CON SUS OCUPANTES GENERANDO DESORDEN BASURA TIENEN ENSERES, PERROS BRAVOS, PULULAN RATAS MOSCOS QUE REVISEN Y CONTROLLEN POR FAVOR TREMENDO PROBLEMA DE BASURAS, ESCOMBRO Y LLANTAS . REVISEN POR FAVOR

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

QUEJA Palabra Clave 

Tema ⓘ *

ESPACIO PUBLICO

Entidad Destino ⓘ *

SECRETARIA DE GOBIERNO

Tipo de Petición para la Entidad *

QUEJA

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

(Seleccione)

Punto de Atención *

(Seleccione)

Fecha de Radicado *

2024-12-10

Canal *

WEB

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

10 - ENGATIVA

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

26 - LAS FERIAS

Barrio

BONANZA

Estrato

3

Código Postal

Ubicación Aproximada

☐ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...